(RAD (2006-074):	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETTY RODRIGUEZ CELIS
DEMANDADO:	PASTOR ARDILA PINZON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Rionegro Sder, 03 de agosto de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, advierte al Despacho que la parte actora no ha cumplido con la carga que le corresponde por lo cual se ordena REQUERIRLA para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice los tramites tendientes a notificar el precitado auto a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 083

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria